



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 02 de Junio de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº 1734

VISTOS:

- 1) Copia autorizada de la inscripción de fojas 1206, Nº 647 del Registro de Propiedad del año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, Rol 62-12.-
- 2) Resolución Exenta Nº 1704 de fecha 21 de Abril del año 2008, que entrega el inmueble antes señalado en concesión de uso gratuito a la I. Municipalidad de Parral.-
- 3) Certificado de fecha 31 de Marzo de 2010, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Parral.-
- 4) Ord. Nº 279 de fecha 31 de Marzo de 2010, emitido por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en el que requiere autorización para efectuar demolición.-
- 5) Resolución Exenta Nº 0587 de fecha 21 de Abril de 2010, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que autoriza a la I. Municipalidad de Parral para que proceda a la demolición de las construcciones existentes en el inmueble antes indicado.-
- 6) Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 7) Decreto Nº 150 del Ministerio del Interior, que decreta zona de catástrofe en la Región del Maule.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el inmueble ubicado en calle Tarapacá Nº 241 de la comuna de Parral es de dominio fiscal, según consta de la inscripción de fojas 1206, Nº 647 del Registro de Propiedad del año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, Rol 62-12.-
- 2.- **Que**, el referido inmueble fue entregado en concesión de uso gratuito a la I. Municipalidad de Parral según consta de la Resolución Exenta Nº 1704 de fecha 21 de Abril del año 2008.-
- 3.- **Que**, dicho inmueble fue destinado para la implementación de la Casa de Encuentro del Adulto Mayor de la comuna de Parral.-
- 4.- **Que**, en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010, ocurrió terremoto de gran magnitud por lo que se declaró zona de catástrofe a la Región del Maule mediante Decreto Nº 150 del Ministerio del Interior.-
- 5.- **Que**, a consecuencia del terremoto se produjeron graves daños en la propiedad ubicada en calle Tarapacá Nº 241 de Parral, que hace necesario dada su peligrosidad, la demolición total de ella.-
- 6.- **Que**, según lo constatado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Parral, la que conforme a Certificado de fecha 31 de Marzo de 2010, informa que "la edificación ubicada en calle Tarapacá Nº 241, Rol de Bienes Raíces 62-12, de propiedad del Fisco, cedida en forma gratuita a la I. Municipalidad de Parral, para la implementación de la Casa de Encuentro del Adulto Mayor de la comuna de Parral, presenta daños estructurales irreparables, producto del sismo acaecido el día 27 de Febrero del presente año...".-
- 7.- **Que**, mediante Ord. Nº 279 de fecha 31 de Marzo de 2010, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, solicita autorización a la Secretaría Regional Ministerial para

efectuar la demolición definitiva de la construcción existente en el inmueble de dominio fiscal ubicado en calle Tarapacá N° 241 de Parral.-

8.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales mediante Resolución Exenta N° 0587 de fecha 21 de Abril de 2010, autoriza a la I. Municipalidad de Parral, para que proceda a la demolición de las construcciones existentes en el inmueble fiscal antes señalado.-

DECRETO

1.- ORDÉNESE, la demolición de las construcciones existentes en el inmueble ubicado en calle Tarapacá N° 241 de Parral, de propiedad del **FISCO**, toda vez que no ofrecen las debidas garantías de seguridad y el peligro de derrumbe de las referidas construcciones son inminentes, representando un grave peligro para los transeúntes y propiedades adyacentes, todo en conformidad a lo expresado en el Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

2.- ESTABLÉCESE, que dicha demolición serán efectuada y financiada por parte de la Ilustre Municipalidad de Parral, con maquinaria municipal o privada que se contrate para tal efecto”.-

3.- DESÍGNESE, como actuario o Ministro de Fe a la funcionaria doña **YENNIFER PARADA FUENTES**, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el numeral N° 2 de la Resolución Exenta N° 0587 singularizada en el numeral 5 de los Vistos, que señala: “La I. Municipalidad de Parral deberá levantar acta e inventario de los materiales provenientes de la demolición y remitir copia a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.- Los materiales indicados se utilizarán para la reconstrucción del inmueble”.-

4.- NOTIFÍQUESE, al Jefe de Carabineros del sector y al Director de Obras Municipales, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

5.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, una vez finalizadas las obras de demolición, a fin de que recepcione el inmueble antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ALCALDE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Archivo Control
- 3.- Archivo Secplan
- 4.- Archivo Jurídico
- 5.- Archivo Obras Municipales (2)
- 6.- Sec. Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule